

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AG-009-IMNC-2006, NMX-CH-049-IMNC-2006, NMX-CH-5725/5-IMNC-2006, NMX-EC-17025-IMNC-2006, NMX-EC-15189-IMNC-2006 y NMX-SAA-14015-IMNC-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133 piso 6, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CODIGO | TITULO DE LA NORMA |
|---|---|
| NMX-AG-009-IMNC-2006 | ARTES GRAFICAS-MATERIALES EDUCATIVOS IMPRESOS NO OFICIALES-ESPECIFICACIONES DE MONOGRAFIAS. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las características mínimas de calidad que deben cubrir las monográficas, como parte de los materiales impresos de complemento educativo no oficial. Esta norma mexicana es aplicable a las monografías que se comercialicen en territorio nacional. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-CH-049-IMNC-2006 | INSTRUMENTOS DE MEDICION-MEDIDAS VOLUMETRICAS METALICAS DE CUELLO GRADUADO PARA LIQUIDOS-METODO DE CALIBRACION (CANCELA A LA NMX-CH-049-1996-IMNC). |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece el método gravimétrico y de transferencia para la calibración de medidas volumétricas metálicas para líquidos, con escala graduada en el cuello, con volumen nominal de hasta 5 000 L. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-CH-5725/5-IMNC-2006 | EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 5: METODOS ALTERNATIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA PRECISION DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana proporciona una descripción detallada de alternativas del método básico para determinar las desviaciones estándar de repetibilidad y reproducibilidad de un método de medición normalizado, a saber, el diseño de nivel fraccionado y un diseño para materiales heterogéneos y describe el uso de métodos rigurosos para analizar los resultados de experimentos de precisión sin utilizar pruebas de valores anómalos que excluyan datos de los cálculos, y en particular, el uso detallado de uno de estos métodos. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 5725-5:1998. | |

| | |
|---|--|
| NMX-EC-17025-IMNC-2006 | REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y DE CALIBRACION (CANCELA A LA NMX-EC-17025-IMNC-2000). |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos o de calibraciones, incluido el muestreo. Cubre los ensayos y las calibraciones que se realizan utilizando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el propio laboratorio. Esta norma mexicana es aplicable a todos los laboratorios, independientemente de la cantidad de empleados o de la extensión del alcance de las actividades de ensayo o de calibración. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2005. | |
| NMX-EC-15189-IMNC-2006 | LABORATORIOS CLINICOS-REQUISITOS PARTICULARES PARA LA CALIDAD Y LA COMPETENCIA. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 15189:2003 | |
| NMX-SAA-14015-IMNC-2006 | DIRECTRICES PARA LA GESTION AMBIENTAL-EVALUACION AMBIENTAL DE SITIOS Y ORGANIZACIONES (EASO). |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana proporciona una orientación acerca de cómo dirigir una EASO a través de un proceso sistemático de identificación de aspectos y asuntos ambientales y determinar, si es necesario, sus consecuencias económicas y comerciales. Esta Norma Mexicana cubre las funciones y responsabilidades de las partes involucradas en la evaluación (el cliente, el evaluador y el representante del evaluado), y las etapas del proceso de evaluación (planificación, recopilación y validación de la información, evaluación del informe). | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 14015:2001. | |

TRANSITORIO

UNICO.- La cancelación de la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2000 surtirá efecto a partir del día 1 de junio de 2007. Lo anterior, en seguimiento al comunicado de ISO-ILAC-IAF sobre la transición de la Norma Internacional ISO/IEC 17025:1999 a ISO/IEC 17025:2005 (ver apéndice informativo C).

México, D.F., a 10 de julio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.